Auto interlocutorio	V. 0145
Radicado	05266 40 03 002 2020 - 00364 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Jorge Antonio Valencia Ramírez
Demandado (s)	Ronald Andrés Sánchez Vanegas
Tema y subtemas	Ordena oficiar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud de oficiar a la EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A. por ser procedente el Juzgado,

RESUELVE:

Se ordena oficiar a la EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A., para que en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación certifique el nombre, dirección y teléfono del empleador del demandado Ronald Andrés Sánchez Vanegas, así como su correspondiente dirección de residencia.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

Por Secretaría procédase a elaborar la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez